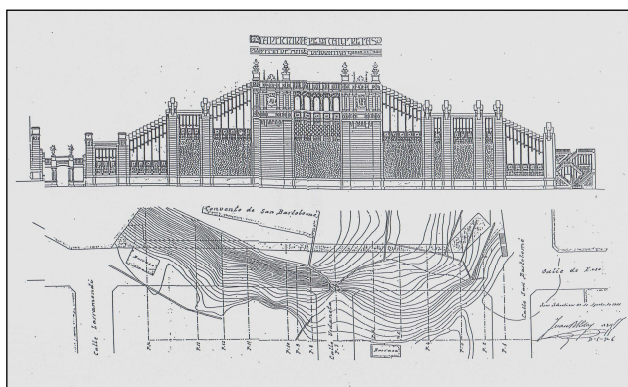


MURO DE SAN BARTOLOMÉ
GRADO F**EASO, S/N****Autor y fecha: J.R. Alday; principios S XX.****Descripción.**

El Muro de San Bartolomé remata el Este el Cerro de San Bartolomé a lo largo de la calle Easo, entre el cruce de la Cuesta Aldapeta y el edificio de la Casa de Baños. Tiene un desarrollo longitudinal de 133 m, salva una altura de 28 m, y su alzado cubre una superficie aproximada de 2.856 m². Constructivamente es un muro de mampostería, con cara vista de sillarejo de piedra caliza que presenta diversos paños retranqueados en altura, cosidos en vertical por varios contrafuertes. No se trata de un muro resistente, sino de un elemento de forro y protección del corte efectuado al monte para la apertura de la calle Easo, que constituye el límite del Ensanche. Es la primera fase de la obra proyectada en 1908 por el arquitecto J.R. Alday, y que quedó incompleta al no haberse ejecutado el acabado decorativo, las escaleras monumentales y el mirador previsto. Constituye un singular elemento de urbanización en el paisaje urbano de la ciudad.

Régimen de protección**1.- Régimen general.**

El asociado a su integración en el grado F de protección del PEPPUC.

2.- Régimen específico.

A. Elementos o partes excluidas de la protección: no.

B. Elementos permanentes: despiece compositivo del muro y entidad material y constructiva de la fábrica de sillarejo con la que fue ejecutado el muro.

C. Restricciones particulares de intervención:

- Se autoriza la realización de tareas de mantenimiento, reparación y, en su caso, sustitución de los elementos constructivos del muro con las mismas características originarias; actuaciones dirigidas a garantizar las adecuadas condiciones de seguridad del mismo y del espacio público circundante; operaciones de limpieza, ornamentación y puesta en valor de sus cualidades arquitectónicas y paisajísticas.
- Se autoriza asimismo la realización de las actuaciones necesarias para resolver de manera adecuada la configuración y el remate del muro en los distintos extremos, así como las intervenciones necesarias asociadas a la ejecución del programa en la parcela colindante "b.20.2", de conformidad con, entre otros, los criterios que asimismo se indican:

1. Intervención sobre su extremo Norte:

- En su extremo norte, esquina de las calles Easo y Aldapeta, la coronación descendente del Muro se reperfilará en coordinación con las rasantes de la urbanización colindante, de conformidad con las previsiones de escalonamiento del mismo a adoptar al efecto por el correspondiente Proyecto de Urbanización.
- En orden a posibilitar una correcta solución arquitectónica del encuentro entre el muro y el nuevo edificio a construir en la parcela "b.20.2", se autoriza la supresión del tramo extremo del muro existente en una longitud máxima de 22,50 m. medidos desde su comienzo en la esquina norte (lo cual sobrepasa en 4 m. hacia el Sur el punto final de la balaustrada de villa Zerutxo).

- Se autoriza en el tramo colindante con la parcela edificable "b.20.2", y en toda la longitud de su alineación Este, el desmontaje de la fábrica de mampostería del muro, condicionado a su posterior reposición, con recuperación de los mampuestos de piedra originales de sillarejo del muro original, y en las condiciones complementarias específicas de intervención sobre el Muro recogidas como Ordenanza Particular.
2. Intervención sobre su extremo Sur:
- Se autoriza el complemento del alzado del último contrafuerte del Muro en su extremo Sur (inmediaciones de la Antigua Casa de Baños) hasta la altura de su coronación superior, en condiciones que conlleven su encaje con, por un lado, el ascensor público previsto en ese entorno para la conexión de la calle Easo con la parte alta del Cerro de San Bartolomé, y, más en concreto, con el mirador-atalaya ordenado en esa parte alta, y, por otro, la nueva edificación residencial prevista en la parcela "a.30.8".
3. Intervención sobre la parte central:
- La línea de coronación superior del muro quedará rematada a una altura uniforme (35,50m.) hasta el último contrafuerte vertical existente, junto al nuevo ascensor público proyectado.
 - Sobre la citada línea de coronación superior del muro se prevé la posibilidad de emplazar de un mirador-atalaya del centro de la ciudad desde ese punto del Cerro de San Bartolomé, de uso público.
- D. Restituciones obligadas: no, sin perjuicio de las salvedades asociadas al cumplimiento de las previsiones anteriores.